

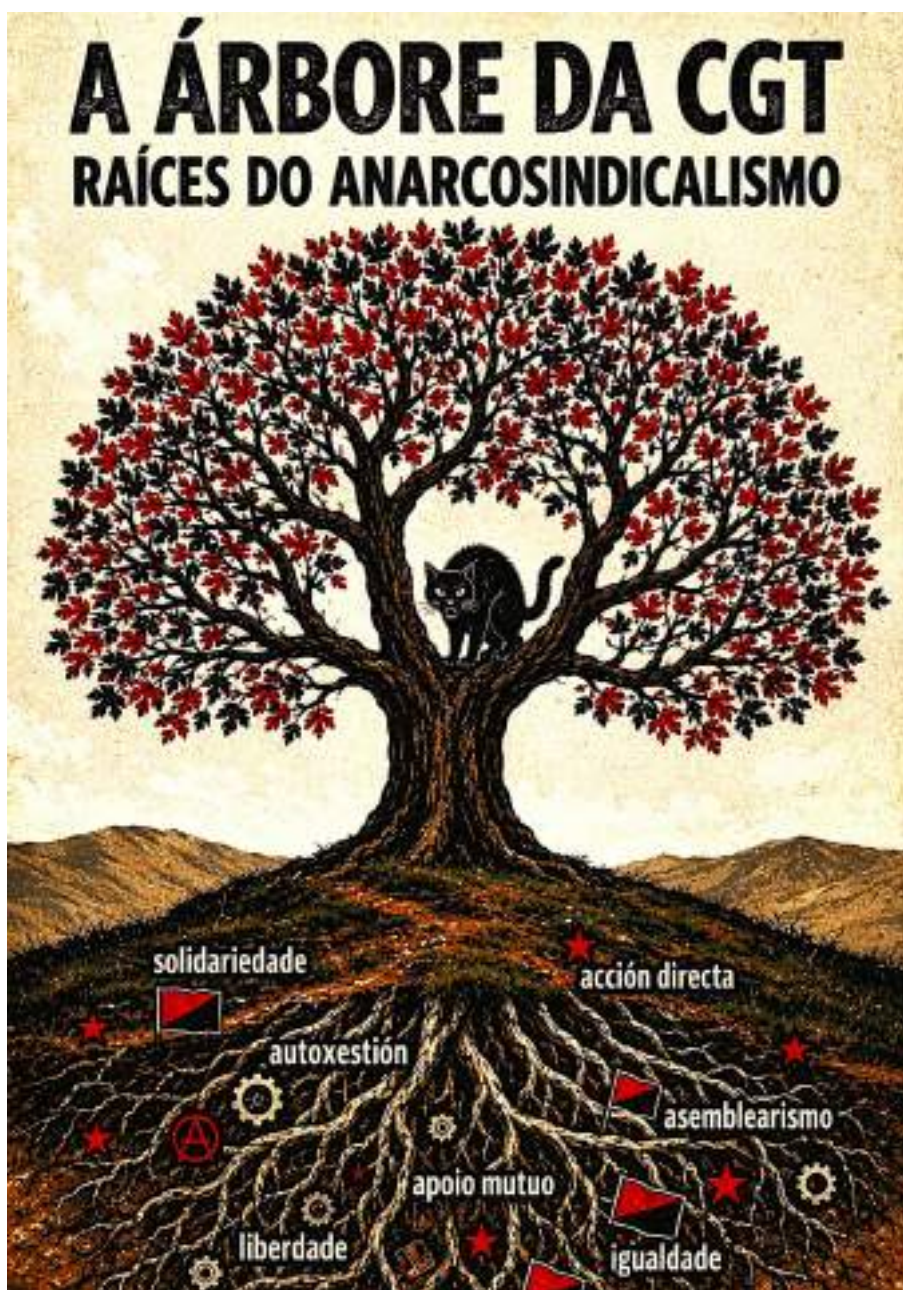
La Campaña

II ESPECIAL

**XX Congreso
de la CGT**

semanario anarcosindicalista - información y debate anarquista
Edita: Sindicato Único de Trabajadores Solidaridad Obrera de Pontevedra de la CGT

VII Época - Dossier Nº 3 Pontevedra, día 21 de septiembre de 2026 / www.revistalacampaña.info



La Campana

**semanario anarcosindicalista
información y debate anarquista**

Editado por el Sindicato Único de Trabajadores
“Solidaridad Obrera” de Pontevedra de la CGT

VII Época. II Especial XX Congreso. Se
imprime el 21 de septiembre de 2026 [DL PO-
433-95]

Redacción: c/Pasantería, 1-3ª Pontevedra
Teléfono móvil: 689 49 55 33

Correspondencia: rúa Pasantería 1 - 3ª
(36002) Pontevedra

mail: informacion@revistalacampana.info
www.revistalacampana.info

Buzón de La Campana: Presentación de este
número Especial XX Congreso **Pág. 2**

Editorial: A diez días del XX Congreso de
CGT. **Págs. 2, 3 y 4**

Debate previo al Congreo:

“Selfi” sindical final o “Informe de Gestión”:
Si quieres conocer a Maribel, dale un esepé.
..... **Págs. 5 y 6**

Dos circulares de esta Comisión Organiza-
dora corrupta. **Págs.7 y 8**

“Mantengo mi criterio”: Cuando en CGT un excel
vale más que los estatutos. **Págs. 9, 10 y 11**

Voces insumisas contra la censura: Comu-
nicaciones de 5 Sindicatos contra la censura y
la manipulación ejercida por la Comisión Or-
ganizadora del Congreso. ... **Págs. de 11 a 22**

Cuestión previa para el XX Congreso. . **Pág. 23**

Desde la Raíz. **Pág. 24**



Presentacion

El Comité local del Sindicato Único de Trabajadores ‘Solidaridad Obrera’ (SUTSO) de Pontevedra-CGT, acordó la edición en el mes de septiembre de tantos números extraordinarios de **La Campana**, dedicados monográficamente al XX Congreso de la CGT, como se considerasen necesarios, pidiendo para ello la colaboración a cuantas compañeras y compañeros compartan con nosotros la defensa de una organización anarcosindicalista que, en su toma de decisiones, se rija por principios de democracia y acción directa, solidaridad y apoyo mutuo. Cumpliendo con este mandato del Comité local del SUTSO, editamos hoy, 21 de septiembre, el II Especial – XX Congreso, enfrentándonos a nuestros adversarios -¡ya no, compañeras o compañeros!-, con los únicos poderes que compartimos: los de la palabra razonada, argumentada, acreditada y veraz, LIBRE y ASOCIADA con sus iguales y los de la acción directa, no mediada por autoridades o jefecillos de cualquier pelaje.

EL ANARCOSINDICALISMO ¡ RAÍZ de la CGT !

Editorial

Contra el poder
Que debilita y nada da
Que sólo quita y deshace lo que está
Contra el poder de los que piensan
ganando...

Pedro Guerra

A DIEZ DÍAS DEL XX CONGRESO DE CGT

(Parla, 1-4 octubre 2026)

En el anterior Especial Congreso (**La Campana**, 31.08.2026) destacábamos que la “**celebración de un Congreso de la CGT que pudiese poner fin a cuatro años de conflictividad orgánica y vulneración sistemática de los estatutos confederales**”, protagonizados por cargos de alta responsabilidad y valor representativo simbólico (SG, Miguel Fadrique, y el conjunto del SP), representaba para muchos de nosotros, pese a todo y con todas las precauciones dada la experiencia pasada en los últimos cuatro años, un horizonte de esperanza. Sin embargo, como temíamos, este ansiado XX Congreso “**está siendo boicoteado por aquellos altos cargos citados ... valiéndose para ello de todos los medios puestos a su alcance por una confiada afiliación, incluso los más odiosos en nuestra organización.**”

Estamos a diez días de que el XX Congreso abra sus puertas. A esta hora, es más que probable que una gran mayoría de los sindicatos de todo la CGT hayan ya realizado las obligadas asambleas contando con que el 25 de septiembre es la fecha límite de envío de los Acuerdos adoptados a la Comisión Organizadora, al efecto de ser tenidos en cuenta por las electas Comisiones de Ponencia. Pese a ello, queda a **La Campana** un último compromiso por cumplir, un esfuerzo final para lograr que se haga efectiva la meta propuesta: la recuperación de este XX Congreso como el espacio de libertad, autonomía y federalismo que el actual SG y sus compadres y comadres tratan de destruir.

La Campana viene alertando de las maniobras del SG y el grupo organizado en torno a él dirigidas a consumir en este XX Congreso el objetivo por el que vienen intrigando desde hace cuatro años: la transformación de la CGT en una organización autoritaria y jerarquizada, en la que los SP's y Comités tengan el rango de jefaturas ejecutivas, con capacidad decisoria y superioridad jerárquicas, incluso sancionadora sobre cualquier otro ente orgánico que contradiga su voluntad o se atreva siquiera a 'soñar' con la posibilidad práctica de pertenecer a una organización anarcosindicalista, sincera en sus principios, funcionamiento orgánico y acción sindical y social cotidianas.

Desde la fecha en que se decidió la celebración del XX Congreso, sucedieron graves episodios que pusieron de manifiesto la intensidad y gravedad anti-sindical de la maquinación, protagonizada por Miguel Fadrique aunque no urdida e ideada en solitario por él, siendo lo que es y pone cada día en evidencia, más peón que rey en esta triste partida de múltiples padres. **Relacionamos algunas de ellas:**

+ Decisión de la Comisión Organizadora -una Comisión de gestión meramente técnica y de logística- de editar un Libro de Ponencias mutilado e insidiosamente alterado. En ese Libro de Ponencias -material sobre el que la abrumadora mayoría de los sindicatos habrán adoptado sus acuerdos al Orden del Día- no solo se han borrado al menos diez ponencias que, además, se han desubicado con premeditada falsedad y voluntad manipuladora determinadas ponencias presentadas en los distintos puntos del Orden. Se han incluido en el punto 8 (Estatutos) una ponencia en la que no consta propuesta alguna de modificación de estatutos y, por el contrario, incluyeron en el punto 7 (Organización) no menos de 10 ponencias que sí proponen modificación de Estatutos. Por otro lado, en ese mismo punto 7 se incluyeron ponencias que tratan los mismos asuntos que algunas de las 'excluidas', claro está que con un contenido claramente distinto, afín a las pretensiones del SG y sus compinches, co-firmantes, Fadrique incluido, de algunas de ellas.

A estas acciones en fraude estatutario, se suman las cuatro adoptadas por los mismos malhadados personajes, en estos primeros veinte días de septiembre:

1.- Mantener el Libro de Ponencias mutilado y alterado, despreciando las exigencias de numerosos sindicatos de modificarlo conforme prevén los estatutos y Reglamento de Congresos.

2.- La aceptación por la Comisión Organizadora, sin exigencia de enmienda, de una "Candidatura al SP" que incluye y postula -¡para su votación en el Congreso!- de un cargo estatutariamente inexistente en esa entidad, que no es ni lo ha sido nunca miembro del SP (Art. 48 de los Estatutos) y que, además, no figura en el Orden del Día del actual Congreso.

3.- Incumplimiento de la obligación estatutaria del SG de convocar la Plenaria correspondiente que decida las invitaciones a entes y organizaciones distintas a CGT al Congreso (Art. 12 del Reglamento de Congresos)

4.- La publicación (14.09.2026) de unos **Informes de gestión** del SG y SP que no son tales, pues dejan sin mencionar todo lo relacionado con la **gestión** que nos ha traído hasta aquí: A una organización dinamitada a lo largo de cuatro años en su funcionamiento orgánico y estatutario

Informes de gestión que no son tales,
sino ardid de escamoteo y producción
de ignorancia manipulable

En esta indeseada situación, baste con señalar algunos de los graves hechos en los que **SI** han intervenido directamente el SG de CGT, Miguel Fadrique, y el conjunto del SP, pero que ni siquiera se mencionan en los Informes de gestión. Una vez más, la pretensión es clara y el artero procedimiento se repite: que no llegue al conocimiento de la afiliación y de los sindicatos el "lamentable estado actual de la organización" y, sobre todo, que no pueda ser valorada en relación a ello la gestión del SG, el conjunto del SP.

Así, según los Informes del SG y el SP, no hay huella rastreable y valorable de sucesos habidos en la CGT por ellos 'gestionada' -¡quizás no ocurrieron nunca, y solo son invenciones de enemigos de la patria!- de sucesos tales como:

+ La reiterada negativa (en todas y cada una de las Plenarias del Comité confederal habidas entre 2023 y 2026, hasta en nueve ocasiones) del SG de CGT a incluir en el Orden del Día de las Plenarias los puntos reclamados por el Comité confederal de Galicia en pleno y estatutario derecho, por más que conculcado, una y otra vez.

+ La negativa del SG a convocar la Plenaria extraordinaria que, en aplicación del art. 46 de los Estatutos, venía siendo promovida por un tercio de los miembros del Comité confederal (Circular del SG del 13.09.2023). De este modo, se impidió que el propio Comité confederal pudiese cumplir con su función y competencias estatutarias propias y exclusivas, lo que impulsó el que, a partir de ese momento, se convirtiesen las Plenarias en otras tantas reuniones banales y de compromiso ritual, ya molestas.

+ La decisión de anular, impedir o bloquear -durante los cuatro años de gestión del SG- la aplicación del Título VIII de los Estatutos: Comisiones de Garantía. De este modo, se condenaba a las víctimas de cualquier afrenta -real o imaginaria- o vulneración de derechos estatutarios a buscar amparo en cualesquiera ámbitos ajenos a la CGT, incluso judiciales. A lo que también recurrió el propio SG y entidades afines a sus propósitos.

+ El dictamen de la Plenaria del Comité confederal de CGT del 17 de enero de 2023 (Zaragoza), conforme “un SP no puede desfederar ni inhabilitar a otro SP, sea cual sea su rango”. Dictamen reiteradamente incumplido por el SG y demás comadres a lo largo de estos 4 años, con la consecuencia fatal de abocar a la CGT a un conflicto permanente y abusos, ahora sí, de “poder”.

+ La antiestatutaria ‘desfederación’ del Sindicato de TyC de Madrid por la Territorial de MCLMEx y consiguiente ‘aprobación’ fraudulenta de la fechoría por una mayoría amañada del Comité confederal. En este mismo orden: La persecución del SG de CGT contra FETyC, con episodios tan fuera de razón y procedimientos anarcosindicalistas como: 1) La expulsión por el SG de CGT, Miguel Fadrique, del SG de FETyC, miembro del Comité confederal, Rufino Álvarez: 2) la convocatoria por el SG de CGT de Pleno Extraordinarios de FETyC en marzo de 2024. Aquel requerimiento, firmado por el SG de CGT, representó una declaración de ruptura fáctica en CGT y provocó la instalación en la organización de estructuras de poder, que quebrantan los principios inalienables de democracia directa, autonomía sindical y federalismo que nos son propios y definen, tanto en la estructura orgánica y estatutos como en la acción social y sindical cotidianas.

+ Que el 30 de noviembre 2024, en Sevilla, llegase a celebrar un aciago Congreso de CGT Andalucía. Fue organizado por Miguel Fadrique, recurriendo una vez más a la práctica anti-estatutaria de desprestigiar al SG y Secretariado Permanente (SP) de Andalucía, como antes lo había hecho al convocar motu proprio los Plenos del Federal Ferroviario y FETyC. Tal como siempre sucede cuando se recurre a estos procedimientos de marrullería política el resultado del Congreso de Andalucía, cumplió lo previsto y deseado por algunos:

la fractura de la CGT en Andalucía, que dura hasta hoy. Y, a más, provocó el reemplazo del SG y SP andaluces por una nueva SG, figurante como candidata a elecciones políticas, cuyo mandato continúa vigente. Lo que contraviene el art. 32 de los estatutos, que imponen al Comité confederal el cese de la candidata a ‘puesto político’, si ella no lo hace por voluntad propia y con el respeto debido a la organización.

Y así, un largo y agobiante etc., etc., siendo esta y no otra, su verdadera gestión.

Tal como preguntábamos hace quince días, **En esta situación, ¿Qué cabe hacer?**

No podemos ignorar que nos encontramos a diez días del Congreso y que ya un importante número de sindicatos habrán realizado sus asambleas y adoptado acuerdos en gran medida condicionados al material mutilado y adulterado que les ofreció la Comisión Organizadora. Así pues, los sindicatos habremos de afrontar un Congreso, que ya no podrá considerarse como un espacio de libertad.

En cualquier caso, habrá unas ponencias (las excluidas del Libro de Ponencias y las ubicadas en el punto 8, correspondiéndole el punto 7) que estarán necesariamente en absoluta inferioridad frente a las demás, ya que un número indeterminado de sindicatos alegarán -sinceramente o cínicamente, según el caso- que no las conocían y, por tanto, no las consideraron para confirmar su posición ante el Orden del Día del Congreso. De este modo, se les ha hurtado a los autores de estas propuestas, lo que en derecho anarcosindicalista les corresponde.

Tras constatar la responsabilidad en estos hechos del SG, Miguel Fadrique y de la Comisión Organizadora -indigno brazo ejecutor del brutal atropello- será necesario precaverse en el Congreso de que ya no será posible un dictamen de las Comisiones de Ponencia de los puntos 4,5,6,7 y 8, que pueda disfrazarse o simularse como “mayoritario” o resultado de una votación y debate legítimos.

No queda otra opción que concluir el Congreso de modo digno y libre con el hallazgo de una salida a la organización que redunde en la reclamación al Secretario general entrante, el compromiso de celebrar un Congreso en 1927 en el que se respeten los estatutos y Reglamento de Congreso actuales, tanto en su convocatoria como en su proceso y ejecución. Y en función de ello, se afronte el cambio del Secretariado Permanente con el objetivo de iniciar la reconstrucción interna de la CGT tras cuatro años de conflictividad orgánica cada día más agravada y que, ahora mismo, por la voluntad de algunas, se sitúa al borde de la ruptura y la desafección suicidas.

Comité Local de CGT Pontevedra

“SELFÍ” SINDICAL FINAL O “INFORME DE GESTIÓN”:

Si quieres conocer a Maribel, dale un esepé

No recuerdo bien dónde lo plasmó, posiblemente fuera en su autobiografía “Vivir mi vida” (1930), pero sí estoy segura cien por cien de que es de la anarquista rusa Emma Goldman (1869-1940).

Emma era temida, muy temida. Y odiada ferozmente. Era despreciada por sus discursos, por sus análisis, por su ejemplo militante al servicio de La Idea. Ella fue y será, sin duda, una inspiración para hombres y especialmente para las mujeres de clase trabajadora. Porque, por triste que sea, constantemente tenemos que recordarnos que Emma era de “nuestro equipo”, y que para cierta burguesía política disfrazada de sindicalista ya está, por ejemplo, Anna Gabriel.

La figura y la trayectoria de Emma Goldman son tan impresionantes que cuesta muchísimo resumir en unas pocas líneas su grandeza. Van a pasar siglos hasta que vuelvan a parir a otra “Emma Goldman”.

Y creo que fue en esa obra a la que me refería un poco más arriba, “Vivir mi vida”, donde dejó escrita una frase que muchas tenemos grabada a fuego por todo lo que encierra, por todo lo que resume en este mundo de la militancia y el anarcosindicalismo: **“Si no puedo bailar, no es mi revolución”**.

Los ovarios de Emma podían escribirlo, decirlo, porque (literalmente) se los había jugado poniendo su cuerpo en la calle, en las fábricas y en la cárcel. Tenía un máster en “Campañas Difamatorias y de Represión”, tanto dentro como fuera de las filas en las que se movía. Porque gente “acomplejada”, gente pequeña, siempre ha existido. Ella era plenamente consciente de la intención con la que dijo y escribió esta frase. De lo que no creo que fuera consciente, obviamente, es de la cantidad de personas a las que estas palabras “pusieron las pilas”.

¿Y QUÉ HA PASADO CON EMMA?

Con Emma nada. Reflexionaba porque hoy pude leer un texto, al cual han llamado “informe de gestión”, donde una persona con una responsabilidad enorme, -creo que, si no es la más importante en una organización anarcosindicalista, poquísimo le falta-, ha utilizado las palabras de ella sin comillas y sin mencionarla. Así, como si yo ahora escribo... se sienten, coño. ¿Por qué lo haría? ¿Olvido? ¿Enfado? ¿Falta de tiempo para pasar el corrector al texto? ¿Posesión o conexión espiritual momentánea con

la autora? En cualquier caso, no es lo más destacable del texto. El análisis del discurso va por otro lado.

A las puertas de un Congreso Ordinario, máximo órgano de decisión de la Confederación General del Trabajo, la compañera a la que se le dio la confianza en 2022 para coordinar y gestionar los acuerdos en la Acción Sindical de una organización con más de 100.000 personas afiliadas, ha decidido obviar la rendición de cuentas que debe realizar y dedicarnos una crónica de despedida en la que se victimiza y se desahoga sin aportar ni un solo dato o balance real sobre, por ejemplo,... la conflictividad laboral, sobre negociaciones colectivas, las estrategias de expansión sindical, sobre el número de afiliaciones, sobre los sectores con más presencia y actividad de CGT, sobre la formación anarcosindicalista durante este tiempo, sobre la visión que tiene en los avances en materia de salud laboral, sobre los números de representatividad en empresas o sobre las acciones que se han llevado a cabo contra la lacra del terrorismo patronal (una guerra que nos tienen declarada desde que llegamos al mundo como trabajadores y trabajadoras).

La Secretaría de Acción Sindical de la CGT, como imaginarán, debe ser combativa. Con los medios que actualmente tiene CGT, debería al menos ser un referente entre el sindicalismo de clase. Sin embargo, en este “informe de gestión” no se menciona ni una sola huelga (y eso que somos, según otros compañeros nuestros, “la organización que más huelgas ha convocado en los últimos años”).

Pues eso, que viva la “vaga”.

El análisis de la gestión de esta compañera queda reducido a un estado de ánimo del que culpa, encima, a terceras personas mientras lo adorna con una retórica sentimentalista para distraer la atención de lo que realmente no ha hecho: ¿dónde están los datos de la Acción Sindical de la CGT entre 2022 y 2026?

Llamar “informe de gestión” a esta carta de despedida es una falta de respeto enorme a toda la afiliación, a las bases que sostienen la estructura de CGT. Como también lo es desentenderse de la responsabilidad que se ha tenido, por acción u omisión, durante todo este tiempo. La compañera admite en su diario íntimo una “asombrosa ingenuidad política” al decir que pensaba que las “desavenencias” internas podían ser “enriquecedoras” al debatirse y al dialogar sobre ellas. Luego, sigue disfrazando intenciones argumentando que “descubrió” en una organización anarcosindicalista “facciones que pugnan

por el control político” de la misma. Todo esto está muy bien para un melodrama, pero no debemos perder de vista una cosa, y es que esta compañera es una de las personas que, desde la Comisión Organizadora del XX Congreso Ordinario, ha tergiversado artículos de los Estatutos para permitir que una parte de la organización vea sus propuestas en un libro de ponencias y otra no pueda hacerlo. Si esto no es “tomar partido” no sé qué podría serlo. Y es que no termino de asimilar que alguien con un cargo de estas características estuviera tan desconectada de la realidad de la organización en la que milita. No comprendo que no haya sido capaz de leer tales “lógicas de poder” dentro de su propia casa. ¿En qué andaba entretenida?

NOAM CHOMSKY YA LO DECÍA: “Cuidado con la manipulación”.

¿Y qué pasa con Chomsky? Tampoco pasa nada, solo que detecto en el “informe de gestión” de la Secretaría de Acción Sindical cuatro (al menos) estrategias de manipulación masiva de las diez que este lingüista norteamericano estableció hace muchos años. Creo que, como militantes, tendríamos que pasar los “informes de gestión” por el filtro de estas estrategias.

La más obvia es la **estrategia de “distracción”**, incidiendo en que la afiliación centre la atención en otras cuestiones de menor importancia para que las decisiones y las “no acciones” se pierdan de vista.

No somos idiotas... y de momento tampoco tenemos una “Secretaría de Acción Política” o “Portavocía de Acción Política” para dictarnos el discurso a decir, o el discurso a creer.

La **estrategia de “infantilizar”** al personal. El tono, las palabras, etc., todo está encaminado al engaño. Mucho menos somos niños y niñas de 12 años.

Otro intento de manipulación, sin duda, es **controlar** el discurso desde las **emociones** más que desde la reflexión. Como decía Chomsky, esto busca “causar un cortocircuito en los individuos para que no puedan desarrollar un análisis racional, fiel y crítico de lo que realmente está pasando”.

La sensibilidad de una persona es perfectamente compatible con su fuerza y su capacidad de lucha. Ojalá nunca la perdamos y seamos capaces de enfrentar cualquier injusticia, dentro y fuera de CGT.

Por supuesto, también hay **refuerzo de la auto-culpabilidad**, intentando hacer creer al resto que solo son culpables unos frente a otros, sembrando la división entre “buenos y malos”, entre quienes deben ser vistos como “compañeros” y quienes tienen que ser despreciados por entenderse “rivales”. Y esto es intencionado, porque si te crees que tienes “la culpa” de todo lo que pasa, o focalizas en hechos sin tener en cuenta el contexto para su compren-

sión, en lugar de rebelarte optarás por aceptar que todo está dado y no se puede hacer nada. Es decir, es una forma de inhibir la acción. Y si la gente no se mueve, es decir, si la gente “no baila”, poca revolución va a haber. Así funciona también la depresión.

Por todo ello, y teniendo en mente la frase de Goldman para inspirarnos, en la CGT “la revolución será ANARCO-sindicalista, o no será”. Otras opciones, en mi molesta opinión, son la CUP o el PCE. También PODEMOS y Adelante Andalucía, e incluso Canal Red.

Todo lo demás en este “informe” es “cero” auto-crítica y mucho enfado y soberbia. Así como otros textos donde los responsables explican su gestión al frente de determinadas responsabilidades como si estuvieran escribiendo a los Reyes Magos, eliminando a conciencia palabras y/o expresiones que en otros documentos informativos anteriores eran ataques pasivo-agresivos a quienes osasen pedir algún tipo de explicación sobre alguna cosa, en el de la responsable de la Acción Sindical no hay ningún tipo de complejo a la hora de mostrarse desafiante sin justificación.

El suyo es un “informe de gestión” que no busca comunicar ni presentar una labor, mejor o peor realizada, sino que despacha cualquier cuestionamiento o duda legítima de quienes hemos tenido que soportar durante años la deriva autoritaria de nuestra organización. Es la salida “incendiaria” de quien solo se preocupó por salvar su legado personal destruyendo el prestigio de una organización que le confió la gestión de su Acción Sindical. Ausencia total de “sentido de organización” y del más importante, el “sentido común”.

No menos asombroso es el “cerrojazo” del propio informe, utilizando -sin mencionar a la autora-, una frase que tiene muchísimos significados, pero ninguno coincidente o cercano a la proclama de la responsable de la Acción Sindical de CGT entre 2022 y 2026.

La rendición de cuentas no es un favor o acto de amabilidad, sino una obligación de quienes tienen que haber estado gestionando lo mandado por una asamblea durante un período de tiempo. Y al igual que no es posible “no comunicar”, creo que tampoco lo es votar a favor o en contra de un documento o informe de “no-gestión”. Porque “atender o responder llamadas” no es desarrollar una acción sindical, sino convertir la Secretaría de turno en un servicio interno de atención “al cliente”. Pero la parte buena, casi siempre la hay, es que con este documento muchas ya no tenemos ninguna duda de que la responsable de la Acción Sindical de CGT priorizó durante cuatro años el conflicto interno sobre el trabajo o la labor que le fue encomendada por un Congreso, que era desarrollar y garantizar las estrategias sindicales acordadas para la defensa de nuestra gente en particular y de la clase trabajadora en general.

Macarena Amore

DOS CIRCULARES DE ESTA COMISIÓN ORGANIZADORA

El mismo día, 14 de septiembre, la Comisión Organizadora envía dos circulares a toda la organización. Una, la número 8, obligada por el artículo 27 del Reglamento para darnos a conocer las candidaturas presentadas para elegir nuevo SP. La otra, la número 7 titulada “Reclamación sobre la firma de una ponencia”, de iniciativa propia para seguir manipulando información. Veamos:

Dice informarnos sobre la reclamación que recibió con respecto a la inclusión del nombre de un compañero ferroviario de Almería como firmante de la ponencia “SFF-CGT 40 años de lucha”. Sin embargo, lo que en realidad hace es difamar al SFF-CGT difundiendo a toda la organización la posibilidad cierta de una *“supuesta falsedad documental y/o usurpación de la identidad que podría estar relacionada con esta reclamación”*, así como de la posible existencia de *“más personas que puedan estar en su misma situación”*. Y, como si esto no bastara, le añade el aderezo de que *“Nos llama la atención que personas ajenas a esta organización, promuevan la aprobación de determinados acuerdos para un Congreso Confederal de CGT”*.

No pretendo poner en duda que el compañero D.D. no quiera figurar como firmante de esa ponencia, lo que quiero es describir el contexto en el que se dan esta circunstancia y el envío de la circular 7 de la Comisión Organizadora, que es el siguiente:

Parece muy claro que el SFF-CGT pretende exponer el amplio apoyo que esa ponencia tiene en el sector ferroviario y para eso aporta noventa y siete (97) nombres, en claro contraste con los cuatro y medio (?) que apoyan la ponencia que pide su desvinculación de la CGT. Siendo esto así, ¿no le hubieran bastado 96 u 87 o 77 o 47, que hubieron de poner “sin permiso” la firma de D.D.? Muy difícil de creer.

Por otra parte, la Comisión Organizadora (autora de la circular 7), sin ninguna competencia estatutaria ni reglamentaria y justificándolo con falsedad, ha cambiado del punto 7 para el punto 8 la citada ponencia “SFF-CGT 40 años de lucha” con el único objetivo de evitar que pueda ser aprobada por mayoría simple en el Congreso, al mismo tiempo que coloca la ponencia titulada “Regularización de la situación de los subsectores y sindicatos federales de la FETYC” (que pide la desvinculación del SFF) en el punto 7.4, cuan-

do propone una nueva interpretación y modificación de varios artículos de los estatutos y, por tanto, debería ir en el punto 8, en el que tendría que alcanzar 2/3 de los votos para ser aprobada.

Lo sucedido, si es que ha sido así, tiene otra “interpretación” más sencilla: por el malentendido que fue-se (mensaje de whatsapp, de mail, de teléfono...) quienes coordinaron la presentación de la ponencia dieron por hecho el apoyo de DD, quien pudo haberse dirigido a compañeros firmantes de la ponencia o a representantes del SFF para corregir el error o dirigirse, como así hizo, a la Comisión Organizadora para ello.

La diferencia está en el “aprovechamiento” que hace la Comisión Organizadora para, con insidia, seguir dócilmente la consigna del “jefe”, que no es otra que la de destruir el SFF-CGT al no poder controlarlo. Ni más, ni menos. En el anterior número Especial XX Congreso de **La Campana** (31.08.2026) llamé corrupta a esta Comisión y esta circular 7 no hace otra cosa que confirmarlo.

En cuanto a las candidaturas presentadas, lo primero que me llama la atención es que, mientras que el SOV de Segovia propone una candidatura en la que una compañera afiliada del sindicato va para la secretaría general y el Sindicato de Metal y Químicas de Zaragoza propone a un compañero afiliado del sindicato para coordinador de Ruesta, el SOV de Palencia propone una candidatura en la que no va ninguna persona afiliada a este sindicato.

Mostrar el aval del propio Sindicato cuando alguien se postula para una representación no es un detalle pequeño, precisamente. (Ni detalle ni, mucho menos, pequeño). En una organización que es una “Confederación de Sindicatos”, donde las decisiones se toman de abajo arriba, el aval del propio Sindicato es la mejor credencial que puede presentar cualquier persona afiliada.

No parece que Fadrique le dé importancia a este aspecto, al igual que no se la viene dando, por ejemplo, al cumplimiento de los Estatutos en tantas y tantas ocasiones. No es ninguna novedad, pero ¿cuál es el papel del sp del SOV de Palencia en este asunto? Y escribo sp porque, en esta “ola fadriqueña” de considerar a los sp’s como “entes autosuficientes”, dudo que hayan convocado asamblea para decidir la presentación de esa candidatura. (Ay Eutimio, ¿dónde andas?).

Por otra parte, he de afirmar que no conozco a ninguna de las personas que la componen, pero sí que sé de actuaciones, como cargos de gestión, de tres de los componentes: Fadrique, Wilhelmi y Mendi.

De Fadrique ya se han expuesto en **La Campana**, documentadamente y con rigor, multitud de acciones antiestatutarias, aunque sin agotar el “sumario”, pues falta la ¿última? fechoría antes de que empiece este XX Congreso. Me explico: el artículo 12 del Reglamento de Congresos establece que “*Las Organizaciones ... serán invitadas por el Comité Confederal... Las de ámbito inferior serán invitadas ... con la aprobación del Comité Confederal de la CGT que publicará la lista provisional de organismos y personas invitadas 15 días antes del Congreso*” y, en su aplicación, se publica en el Calendario del XX Congreso que el plazo para publicar la “Lista Provisional de Entes y personas invitadas al Congreso” finaliza el 14 de septiembre. A día de hoy, 19 de septiembre, ni siquiera se ha convocado la obligada plenaria del Comité Confederal para cumplir con ello. “El jefe” se reserva para sí la facultad de invitar a quien le plazca.

De Wilhelmi, el historiador-conferenciante, he visto la grabación en la que, además de presidir la Mesa como Coordinador de Libre Pensamiento, afirma en público que “*Entre 1975 y diciembre de 1978 los cuerpos policiales que hay en España no son fuerzas de seguridad, son cuerpos represivos, son fuerzas de orden público... son cosas distintas... los cuerpos represivos tienen una función de reprimir ... y las fuerzas de seguridad su función no es la represión, es garantizar la seguridad ciudadana y las libertades democráticas... Hasta diciembre del 78, cuerpos represivos ... el cambio se produce... en la Ley 55/78 de policía y en la constitución del 78... En este cambio de modelo surge la unión sindical de policías... que se consideran miembros de la clase trabajadora... y a la policía como un servicio público que debe servir al pueblo...*” ¡¡¡Manda carallo!!! Y, ¿este “personaje” tiene la osadía de estar en un cargo de gestión de una organización que se define “anarcosindicalista”? Pues sí y, además, ahora se postula para director de Rojo y Negro TV, cargo que todavía no existe en la CGT, pero que ya cuenta con que vaya a existir porque él mismo y el “jefe” Fadrique firman una ponencia pidiendo que se apruebe ese cargo. (Ponen el carro delante de los bueyes). La desvergüenza de esta “banda fadriqueña” no tiene límite.

Con respecto a Sánchez Mendi, para no andarme repitiendo, os invito a que leáis la página 9 del número 105 de **La Campana** (13.04.2026) en la que, después de describir y contrastar su actuación en la plenaria del

Comité Confederal de 16.02.2026, afirmo que ha sido “*Todo un burdo intento de presentar al compañero Miguel Ánges Cuña como una “persona deudora del PP de Fraga”, con el único objetivo, iluso por otra parte, de desprestigiar al SG y al Comité Confederal de Galicia y a la misma territorial. (¡Para maniobras así quería Fadrique imponer este SP en el congreso extraordinario de Andalucía!)*” [Puede verse en el enlace que pongo en la Nota final]. A esta infamia respondió, por unanimidad, la plenaria del Comité Confederal de Galicia celebrada en Ourense el día 7 de abril de 2026, hecho recogido en el Acta correspondiente.

Fadrique, conocedor por experiencia personal de lo que supone un Secretario de Organización con criterio propio que se atreve a dimitir porque “hay personas que se creen propietarias de la organización”, coloca ahora en ese puesto a quien ya le ha demostrado sin lugar a dudas su inquebrantable docilidad.

Y, llegados aquí, compañeras y compañeros no sé cómo terminar este texto si no es con un llamamiento a la revuelta que, necesariamente, ha de producirse en este XX Congreso.

Y así terminaba este artículo, pero poco después me di cuenta de que sería la primera vez que yo firmaba el llamamiento a una acción sabiendo que no participaría en ella. (El día 29 estaré en quirófano, nada grave, pero que me impide acudir al Congreso). Y a eso, aún no me atrevo; así que tengo que terminar de otra manera, por ejemplo, recuperando el título de un artículo que, con el seudónimo de Rodicio de Lugo, publiqué en el número 9 de **La Campana** (16.10.2023) en pleno relato “fadriqueño” de pelea entre “ganadores” y “perdedores” del XIX Congreso, que decía: “Ni perdedores ni ganadores ¡¡Contra el poder!!!” y añadía unos versos de Pedro Guerra:

Contra el poder que siempre miente en nombre
de la verdad
Contra el poder que nos convierte en extraños
Contra el poder
Que debilita y nada da que sólo quita
Y deshace lo que está
Contra el poder

Porque, en esa pelea sí que voy a continuar con Congreso o sin Congreso. ¡Salud!

Rodrigo Vázquez Arias

NOTAS: La página 9 del número 105 de **La Campana** puede verse en el siguiente enlace::

<https://www.revistalacampana.info/wp-content/uploads/pdf/vii-epoca/num-105-pag-8.pdf>

El artículo “Ni perdedores ni ganadores ¡¡Contra el poder!!!” se puede ver en este otro enlace

<https://www.revistalacampana.info/wp-content/uploads/pdf/vii-epoca/num-9-pag-7.pdf>

“MANTENGO MI CRITERIO”: CUANDO EN CGT UN EXCEL VALE MÁS QUE LOS ESTATUTOS

Hemos recibido para su publicación en **La Campana** el texto “Mantengo mi criterio: cuando en CGT un Excel vale más que los estatutos”, que reproducimos literalmente.

Nos deciden a ello tres cuestiones.

Por un lado, la extrema importancia del tema que aborda, en el momento que ahora vive CGT: a las puertas de un Congreso ya roto por el fraude estatutario.

Por el otro, la veracidad documentada de los hechos que denuncia y la contundente argumentación con la que el artículo analiza el abuso y la arbitrariedad de unos personajes que traicionan la responsabilidad orgánica que una confiada afiliación les otorgó algún día.

No es el estilo propio de **La Campana** el reiterado uso en un mismo texto de expresiones enfáticas, por más que manifiesten coloquialmente el natural, justo y necesario enfado y estado de cabal rebeldía contra una injusticia tan insultante y pretendidamente impune como la que están llevando a cabo el SG y el SP confederales contra el propio XX Congreso ... sobre todo contra los sindicatos y militantes que denuncian el fraude y, en definitiva, contra la CGT que **La voz incómoda** y **La Campana** defendemos.

AL La Campana

Empecemos por lo sencillo: al SOV Alicante se le quieren quitar **80 cotizaciones pagadas y acreditadas**. No discutidas, no pendientes, no imaginarias: **pagadas**. Esas 80 cotizaciones son la diferencia entre **12 y 13 votos en el xx congreso**, pero resulta que, aunque las pague el SOV, se decide que se le van a contar al SAP de Alicante **porque así lo dice un “SuperExcel”**.

[Ante las reiteradas reclamaciones sobre el encuadre de 10 cotizaciones realizadas por afiliados y afiliadas de enseñanza y sanidad privadas al SOV de Alicante y enviadas por este a la Territorial del País Valencià i Murcia, el SAF fue respondiendo que “No existe ningún error, nosotros trabajamos con un Excel que denominamos “superexcel”... en el Excel confederal pertenecen al Sindicato de Administraciones Públicas de Alicante (243)... Mantengo mi criterio y no se admiten las cotizaciones que pretendéis incluir, porque afectan a otro sindiacto de Alicante... para finalizar así: “Ya pasó el período de reclamaciones y me mantengo en mi criterio”]

Para acreditarlas hemos aportado **liquidaciones, certificados, transferencias, justificantes y toda la trazabilidad imaginable**. Solo ha faltado que nos pidieran **la talla de ropa interior de la Secretaría General** y una muestra de ADN. ¿Y qué documento aparece para demostrar que esas diez afiliaciones dejaron el SOV y pasaron al SAP? Ni una baja, ni un traslado, ni un alta, ni un acto orgánico individual; **ni una sola puta prueba. cero. la nada**. Pero para jodernos un voto, por lo visto, con fe, el “SuperExcel” y dos cojones administrativos basta.

La respuesta, después de todo ese papel, es mucho más sofisticada: **“Mantengo mi criterio”**. Coño, fantástico. Pues haber empezado por ahí y nos ahorramos las fotocopias. **Si un criterio personal vale más que las**

cotizaciones pagadas y más que los documentos, igual podemos tirar los Estatutos a la papelera y organizar el Congreso con una baraja española.

Y aquí aparece el contraste que hace que la cosa huela todavía peor. El SAP figura en la tabla definitiva con **4.190 cotizaciones, media 349 y 8 votos**. Después



pagos, correcciones y **regularizaciones incompletas de última hora (Llevaban desde octubre de 2025 sin cotizar a su federación)**. Con la documentación económica actualmente trazable, el cálculo arroja **1.388 cotizaciones, media 115,67 y 4 votos teóricos**, salvo que exista documentación adicional válida que justifique otra cifra y lo que es peor, si pretende que se le cuenten esos 8 votos, como no ha pagado por ellos, estaría incumpliendo una de las normas principales de participación, **estar al corriente de pago**.



No se trata ya del SAP. Se trata de explicar el **Puto Doble Rasero. A Alicante, que ha pagado, se le quita un voto sin enseñar el documento que lo justifique. Al otro lado, con una situación económica dudosa que ha requerido correcciones y regularizaciones posteriores incompletas, se mantienen ocho**. A unos se les exige demostrar hasta la talla de los calzoncillos. A otros parece bastarles con coser las cuentas con cuatro grapas, echarles cinta aislante y llegar al Congreso con cara de **'circulen, aquí no ha pasado una puta mierda'**.

Y todavía tiene más gracia. Entre las ponencias pendientes de debatir está la 7.30, **"Criterios Registro Afiliación"**, que pretende fijar precisamente reglas generales sobre encuadramiento y adscripción de afiliación. Es decir, **el Congreso todavía no ha decidido esos criterios**, pero con nuestras diez afiliaciones parece que alguien ya ha estrenado la película antes del puto estreno.

No estamos diciendo que formalmente se esté aplicando esa ponencia antes de aprobarla. Decimos algo bastante más incómodo: **resulta difícil explicar por qué se pretende aplicar ahora una lógica de encuadramiento que precisamente está pendiente de debate congregual**. Seguro que es otra puta casualidad.

Y cuando levantamos la vista del **"SuperExcel"**, **la mierda no termina**. La Plenaria acuerda Madrid como lugar del Congreso. Después aparece Parla y no consta otro Pleno o Plenaria que haya aprobado ese cambio, aunque el Reglamento atribuye precisamente a esos órganos la decisión sobre lugar y fecha. ¿Para qué coño reunir al órgano competente pudiendo cambiarlo y **santas pascuas?** Muy federalista todo.

Después está la Comisión Organizadora. El Secretariado Permanente de CGT comunica directamente quiénes serán sus tres integrantes. **El Co-**

mité Confederal no se reúne para elegirlos. Y esa comisión, que debería organizar, acaba jugando al **"Simón dice"** con el Congreso. **Simón dice** que esta ponencia entra, **Simón dice** que esta desaparece, **Simón dice** que esta va a Organización, **Simón dice** que aquella va a Estatutos, **Simón dice** mayoría simple y **Simón dice** dos tercios. Y después que voten los sindicatos, claro. Total, **si ya les han decidido antes qué entra, dónde va y qué mayoría necesita**.

La propia Comisión reconoce **136 ponencias, 10 rechazadas y varios cambios de punto; después aparece una undécima exclusión**. El pequeño problema es que el Reglamento solo deja fuera la ponencia presentada fuera de plazo. Lo demás debería llegar al Congreso. Pero parece que alguien ha descubierto una nueva competencia: hacer desaparecer ponencias, aunque hayan llegado a tiempo. Coño, qué práctico. Y aquí viene la parte fina: **hay ponencias que materialmente afectan a Estatutos y siguen en Organización**, donde pueden intentar aprobarse con mayoría ordinaria. Pero otras, como **"SFF-CGT 40 años de lucha"**, se mandan a Estatutos y pasan a necesitar dos tercios.

QUÉ PUTÍSIMA CASUALIDAD.
SI INTERESA QUE PASE: ORGANIZACIÓN.
SIMOLESTA:ESTATUTOSYAESCALARELEVEREST

Varias propuestas colocadas en Organización afectan realmente a **estructura sindical, afiliación, federaciones y funcionamiento de órganos**. O sea, materias estatutarias **de toda la puta vida**. Pero parece que los dos tercios funcionan como el portero de una discoteca: a unos **"pasa, pasa"**; a otros **"tú no entras ni con recomendación del Papa"**.

Luego están las ponencias que directamente desaparecen: bajas, desfederaciones, inhabilitaciones, derechos de afiliación, competencias entre órganos, ámbito de federaciones... **¡Qué mala suerte: siempre se caen del libro las que más tocan los cojones!** Nunca desaparece una ponencia sobre el color de las cortinas.

Y, además, según la documentación difundida sobre el proceso, **al menos 65 sindicatos promovieron un debate** sobre la crisis orgánica, las desfederaciones, las inhabilitaciones y la Comisión de Garantías, y esa cuestión ni siquiera llegó a tratarse en Plenaria. **Sesenta y cinco sindicatos**. Pero oye, igual faltaba una autorización firmada por los padres, tres velas y Mercurio retrógrado.

Y aquí está lo verdaderamente incómodo. Todas las “casualidades” afectan exactamente a lo mismo: **qué se debate, qué no se debate, con qué mayoría, quién vota y cuánto vota.** O sea, **todo lo que decide quién gana un Congreso.**

No vamos a decir que hay tongo. Sería muy feo. Diremos simplemente que, **si alguien quisiera montar uno, tendría bastante difícil superar el guion.** Porque una cosa es equivocarse. Otra es que **todas las equivocaciones tengan una puntería de cojones.**

Y lo peor ni siquiera es el “SuperExcel”, las ponencias o Parla. Lo peor es el **DESPRECIO** a quienes deberían mandar: **A las asambleas de los sindicatos y el Congreso.** Si una asamblea manda una ponencia y una comisión decide que ni se debate, **la asamblea pinta una mierda.** Si una reforma estatutaria se coloca en Organización para esquivar los dos tercios, **los Estatutos pintan una mierda.** Y si el Congreso llega con el lugar cambiado, el libro filtrado, las mayorías condicionadas y los votos discutidos, entonces **el Congreso pinta otra mierda: llega para decidir cuando ya le han decidido hasta qué coño puede decidir.**

Después vendrán las palabras bonitas: **federalismo, horizontalidad, autonomía, anarcosindicalismo.** Quedan de puta madre en una pancarta. Pero si antes de que las asambleas y el Congreso decidan ya hemos tocado **qué se debate, dónde se debate, con qué mayoría y cuánto vota cada sindicato,** igual podemos ahorrarnos tanta poesía libertaria.

Porque entonces, **las asambleas no mandan: molestan. el congreso no decide: llega cuando ya le han cocinado media partida. y los estatutos no gobiernan** la organización: sirven para limpiarse el culo.

No vamos a llamarlo tongo. Sería quitarle mérito. **Porque para ser una simple sucesión de errores, está todo jodidamente bien colocado.** Y si después de semejante espectáculo alguien todavía pretende vendernos que aquí no pasa nada, que aproveche y venda también **pulseras antimosquitos, crecepele y participaciones de la estampita.**

Al menos **el trilerero de la esquina tiene la decencia de no llamarlo anarcosindicalismo.**

La voz incómoda

Voces insumisas contra la censura

En la sección “Voces insumisas contra la censura” y en las páginas que siguen (de esta 11 a la 22) continuamos editando las comunicaciones suscritas por los sindicatos y entes sindicales de CGT que se citan, recibidas en el SUTSO de Pontevedra-CGT y enviadas a toda la Organización: SAYSEP de Palencia-CGT, Sindicato de Transportes y Comunicaciones de Barcelona, Sindicato Único de la Región Murciana, Sindicato de Transportes y Comunicaciones del Campo de Gibraltar y la impugnación a una candidatura por parte del SOV de Segovia.



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO
Sección Sindical de la Junta de Castilla y León
DE LA C.G.T. DE PALENCIA

Bernarda Martín Cabeza como Secretaria General del Sindicato SAYSEP de CGT Palencia certifica que en nuestra asamblea se han tomado los siguientes acuerdos de Impugnación ante la **grave actitud y actos con incumplimientos estatutarios:**

ASUNTO: IMPUGNACIÓN Y DENUNCIA POR ARBITRARIEDAD Y MANIPULACIÓN NORMATIVA EN LA UBICACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS PONENCIAS 7.4 Y 8.38

A/A de la Comisión Organizadora, del Secretariado Permanente Confederal y de todos sus sindicatos
Salud, compañeras y compañeros:

Desde Saysep Palencia, nos dirigimos a esta Comisión Organizadora con la mayor contundencia y claridad orgánica para manifestar nuestra total censura, rechazo e impugnación formal ante el sesgo y la parcialidad con la que viene actuando a lo largo de todo el proceso de confección y publicación del Libro de Ponencias del XX Congreso Confederal.

Queremos dejar constancia de forma nítida de que **esta Comisión Organizadora está siendo todo el tiempo muy partidista, demostrando de forma transparen-**

te una tendencia y posicionamiento orgánico que rompe por completo la neutralidad debida. La Comisión Organizadora es un órgano de gestión técnica, intendencia y coordinación para el buen desarrollo del comicio confederal; **no le corresponde en absoluto actuar como juez y parte, dictaminando qué debates son convenientes y cuáles no, ni mucho menos beneficiar sistemáticamente al “mismo sector y lado de la organización”.**



El ejemplo más claro e incontestable de este manejo interesado y arbitrario es la tipificación y distribución procedimental dada a las ponencias 7.4 y 8.38.

1.- LA PONENCIA 7.4 MODIFICA Y CREA ESTRUCTURAS ESTATUTARIAS: ES DE FORMA INCONTESTABLE DEL PUNTO 8 (ESTATUTOS).

La Ponencia 7.4 (“Regularización de la situación de los subsectores y sindicatos federales de la FETYC”) pretende tramitarse bajo el **Punto 7 (Organización)** para someterse a votación por mayoría simple, cuando por su propio texto y contenido constituye una modificación estatutaria.

- **Interpretación y alteración del articulado confederal:** La propuesta efectúa una relectura del articulado de los Estatutos Confederales relativo a las Federaciones Sectoriales y Sindicatos Federales (artículos 11, 12, 13, 23, 24 y 25), afectando de manera directa al modelo organizativo regulado en los mismos.
- **Creación y modificación de entes no contemplados:** Plantea la reconversión o reordenación de sindicatos federales de ámbito estatal para forzar la creación de coordinadoras o estructuras distintas a las recogidas expresamente en los Estatutos Confederales.
- **Inclusión de regulaciones normativas:** Desarrolla procedimientos de integración, reordenación o afectación de entes y sectores que inciden de lleno en la arquitectura estatutaria de la organización.

Ubicar la ponencia 7.4 en el Punto 7 es un tongo procedimental ejecutado para allanar su aprobación, eludien-

do la exigencia de los **dos tercios (2/3) de los votos** necesaria para cualquier reforma o afectación estatutaria contemplada en el **Punto 8 (Estatutos)**, vulnerando el procedimiento reglamentario.

2.- LA PONENCIA 8.38 (PUBLICADA EN EL LIBRO COMO 8.48) NO MODIFICA ESTATUTOS: ES UNA

PROPUESTA ORGANIZATIVA DEL PUNTO 7

Por el contrario, la Ponencia 8.38 (“SFF-CGT 40 años de lucha”, que figura en el Libro de Ponencias como 8.48) ha sido ubicada en el **Punto 8 (Estatutos)**, lo que implica exigirle erróneamente una mayoría cualificada de dos tercios para su aprobación.

- **Sin alteración normativa:** En ninguno de sus apartados ni propuestas la ponencia 8.38 modifica, suprime ni añade ningún artículo de los Estatutos Confederales de la CGT.
- **Propuestas exclusivamente organizativas y de conciliación:** El texto recoge una exposición de la trayectoria del Sector Federal Ferroviario y plantea una serie de acuerdos exclusivamente organizativos encaminados a encauzar la dinámica interna.
- Sus propuestas se centran estrictamente en:
 1. Reafirmar el Pacto Federal e impulsar vías internas de diálogo e interlocución.
 2. Cesación de estructuras paralelas creadas en el ámbito correspondiente.
 3. Restablecimiento de las comunicaciones orgánicas y participación del SFF-CGT en los canales de la CGT.
 4. Garantías organizativas sobre las funciones de gestión de los Secretariados Permanentes.

Resulta contradictorio que una propuesta centrada en el diálogo y la coordinación organizativa sin afectación del articulado estatutario sea derivada al Punto 8, mientras que una ponencia como la 7.4, que altera la estructura estatutaria de entes y sectores, se mantenga en el Punto 7.

EXIGIMOS

1. La **RECLASIFICACIÓN INMEDIATA de la Ponencia 7.4 al PUNTO 8 (ESTATUTOS)**, por cuanto su contenido implica una reestructuración y afectación directa de los entes regulados en los Estatutos Confederales, requiriéndose para su aprobación la mayoría de dos tercios (2/3).
2. La **RECLASIFICACIÓN INMEDIATA de la Ponencia 8.38 (8.48) al PUNTO 7 (ORGANI-**

ZACIÓN), dado que se trata de una propuesta estrictamente organizativa que no modifica ningún artículo estatutario.

Salud y anarcosindicalismo.

Palencia, 31 de agosto de 2026

Saysep Palencia
Fdo/ Secretaria General.
Bernarda Martín Cabeza



Confederació General del Treball (CGT)
Sindicat de Transports i Comunicacions de Barcelona
Barcelonès 18-24 - CP. 08025 Barcelona Tel. 93 310 53 62 Fax 93 310 70 80
E-mail transports.cgtdc@cgtdc.es Web www.cgtdc.es

A la atención del SP del Comité Confederal de CGT
A la atención de la Comisión Organizadora del XX Congreso Ordinario. A toda la CGT

Barcelona, 1 de septiembre de 2026

UN DESPROPÓSITO TRAS OTRO

Desde el Sindicato de Transportes de Barcelona, solicitamos a la Comisión Organizadora del Congreso que anule las dos versiones del libro de ponencias y las modificaciones vía circular, reeditándolo, incluyendo las ponencias en los puntos que le corresponden y publicándolo todas las que estando en el orden del día han sido presentadas en tiempo y forma. Así mismo esperamos que el Secretario General vele y garantice el cumplimiento de los estatutos y el correcto funcionamiento del Congreso.

NUNCA HABÍA SUCEDIDO que un grupo de firmantes pretendiera que tantas ponencias que son de modificación o interpretación de estatutos fueran aprobadas por un 51% en lugar de los 2/3 necesarios como marcan nuestros estatutos e incumpliendo los Estatutos en su Disposición Final Segunda. Pero más grave es que esta pretensión sea avalada y permitida por quien debe garantizar que el Congreso se celebre de manera orgánica y estatutaria.

Se están aplicando distintos criterios para aceptar o cambiar ponencias en un punto y rechazar o aceptar su publicación. Todo en base a un criterio personal y subjetivo de una comisión organizadora, con funciones técnicas, para lo que no está mandatada.

Por eso, desde este Sindicato, impugnamos las decisiones de la Comisión Organizadora y solicitamos las siguientes rectificaciones:

PONENCIAS APASAR DEL PUNTO 7 AL PUNTO 8

Ponencias casi idénticas en su propuesta y firmantes que proponen **MISMAS** modificaciones, **SIMILARES** o con **MATICES** de los estatutos unas están en el Punto 7 y otras en el **Punto 8, que es donde tienen que estar y aprobarse por 2/3**

1- Ponencia 7.6 Por una organización más cohesionada, dice literalmente “La adaptación en los Estatutos Confederales para que el sindicato único o el sindicato de oficios varios se convierta en la estructura básica y exclusiva de afiliación y organización”, propone eliminar los Sindicatos de rama, modificando, al menos, los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 34., **MISMAS MODIFICACIONES que propone 8.31 Estatutos Art.10 y Otros (10, 11, 12, 13, 15,23, 25)**

2- La Ponencia 7.8 carnets y la Ponencia 7.23 carnets confederales, **CASI IDÉNTICA a la Ponencia 8.14 Estatutos Art.17, que si entiende que modifica los estatutos**. Base de datos permanente y centralizada, el DNI como dato innecesario, la cesión de datos ha de ser voluntaria y expresa, sin perjuicio ni penalización para el sindicato que decida no cederlos.

3- También la ponencia 7.3 Facilitar datos de cotizaciones. Modifica y vulnera claramente al menos los artículos 9, 11, 17, 28, que dicen: “La CGT es una Confederación de Sindicatos”, “El sindicato es la base organizativa”, “**La afiliación se producirá a través del Sindicato**”, REQUIERE DE UNA **MODIFICACION** estatutaria y así lo entiende también la **Ponencia 8.14 Estatutos Art.17**. Base de datos permanente y centralizada, el DNI como dato innecesario, la cesión de datos ha de ser voluntaria y expresa, sin perjuicio ni penalización para el sindicato que decida no cederlos.

4- La ponencia 7.30 Criterios registro afiliación. **MODIFICA, al menos, los artículos 13 y 23** que establecen que las federaciones se estructuran en los ramos de producción y establece la relación de las que son. Pretenden **AGLUTINAR en el Sindicato de Administración Pública y FETAP**

todos los servicios públicos y empresas: Sanidad pública, Enseñanza pública, Limpieza viaria y de edificios públicos, TV pública, Transporte público por carretera, Ferroviario, Aeroportuario, Correos, Telefónica, Telemarketing, todos los servicios que den o externalicen los ayuntamientos y autonomías, tercer sector, SAD, socorristas, jardineros, informática, Depuradoras, Mancomunidades. **Artículos que también proponen modificar la Ponencia 8.31 Estatutos Art.10 y Otros (10,11,12,13,15,23,25,45)**

5- La Ponencia 7.37 Ética Sindical propone Secretarías con mínimo dos personas, **MODIFICANDO**, al menos los artículos 48 y 49 de los Estatutos y 27 del reglamento de congresos, **IGUAL que 8.40 Estatutos Art.48 y 49 y 8.42 Estatutos Art.51.**

Ponencias que se han admitido en el punto 7 que modifica estatutos y ponencias que plantean justo modificaciones **CONTRARIAS** sí están en el **Punto 8, que es donde tienen que estar y aprobar por 2/3**

6- Ponencia 7.7 Trabajar para reducir la estructura, asume que no se aprobará por 2/3 y propone trabajar para cambiarla desde los Secretariados Permanentes. Una Ponencia que propone justo lo contrario, esta publicada en el Punto 8, como **8.31 Estatutos Art.10 y otros**, que plantea flexibilizar su constitución y ampliación

Ponencias que están en el Punto 7 que **INTERPRETAN** o modifican artículos de los estatutos deben estar en el Punto 8 y así lo entiende la ponencia que trata los mismos artículos en el **Punto 8, que es dónde tienen que estar y aprobar por 2/3**

7- La ponencia 7.4 Regularización de la situación de los ... Interpretación estatutaria de los artículos 11, 12, 13, 23, 24, 25, (Interpretación del artículo 25 que ya fue rechazada por el Comité Confederal en Plenaria del 21/10/2025) y así lo entiende la Ponencia 8.13 Estatutos Art.25, 8.31 Art.10 y otros.

Ponencias que están en el Punto 7 que **CLARAMENTE** modifican artículos de los estatutos deben estar en el **Punto 8 y ya que toda modificación de estatutos se ha de aprobar por 2/3**

8- La ponencia 7.12 La CGT una Organización revolucionaria. Pro-

pone como paso previo a un “segundo secretariado permanente”, la creación de una **SECRETARÍA DE ACCIÓN POLÍTICA**, una secretaria transversal con todos los entes de CGT y le que otorga capacidades, funciones y decisiones, que nuestros estatutos no otorga a los SPs. Modifica e **IMPACTA al menos con los artículos 6, 11, 37, 45, 47.** Definir y difundir un discurso político, tener una participación y aparición pública destacada para la pelea ideológica, preparar materiales e impartir formación con un programa político, hacer los análisis políticos y presentar alternativas, y formación de cuadros, ninguna de ellas cabe en las funciones que el artículo 47 atribuye al Secretariado Permanente. **9- La ponencia 7.31 Jubilados/as pensionistas. PROPONE UN ARTÍCULO NUEVO** y específico para que se pueda estructurar, dotar de SP y recursos económicos sin necesidad de la existencia de ningún sindicato. Ignorando el artículo 10 donde dice que los sindicatos se federarán entre sí, para constituir la Federación Sectorial o de Ramo. **Obvio que un nuevo artículo lo hemos de aprobar por 2/3 en el Punto 8 de Estatutos.**

10- Ponencia 7.34 Denuncias y Tribunales. Pretende **AÑADIR UN ANEXO a los Estatutos, sin ser aprobada por 2/3, además de vulnerar un derecho fundamental como la indemnidad jurídica.**

PONENCIA A PASAR DEL PUNTO 7 AL PUNTO 6

Ponencias que sin ninguna duda están colocadas en el punto incorrecto.

11- Esta ponencia 7.9 El principio de quien se beneficia paga, HABLA EXCLUSIVAMENTE DEL GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL y su propuesta de acuerdos son sobre su uso, funcionamiento y financiación. Al igual que las ponencias **6.1 La actual realidad... y 6.2 Actualización del acuerdo...** ésta última se presentó inicialmente

para el punto 7 y la Comisión la ha situado en el punto 6, al tratarse de un asunto de Jurídica.

PONENCIA A PASAR DEL PUNTO 8 AL PUNTO 7

Ponencia cambiada de Punto sin justificación, ya que en ningún momento nombra ni hace mención a ningún artículo de los estatutos, ni propone ninguna modificación



y tiene que estar en el Punto 7 de Organización.

12- La ponencia 7.42 SFF-CGT 40 años de lucha. Publicada inicialmente en el punto 7 y trasladada al punto 8 de Estatutos. Solo **propone vías de diálogo, respeto y trabajar** para la reconstrucción y unificación. Claramente son propuestas organizativas y **NO MODIFICA ESTATUTOS**.



PONENCIAS RECHAZADAS Y NO PUBLICADAS según Anexos finales

- ▶ “Ponencia para anulación de Acuerdo de una federación en contra de acuerdos de un congreso”.
- ▶ “Sobre las bajas en la CGT”.
- ▶ “Sobre las desfederaciones en la CGT”.
- ▶ “Sobre las inhabilitaciones en la CGT”.
- ▶ “Ponencia sobre la necesidad de eliminar el buzón de denuncias, de FETAP y la necesidad de acordar un perfil de letrados más acorde a CGT”.
- ▶ “Sobre limitaciones en los derechos de la afiliación”.
- ▶ “Sobre la desfederación de un sindicato”.
- ▶ “Sobre la aplicación del artículo 32 de los estatutos generales de la CGT”.
- ▶ “El comité confederal no es un ente subalterno de la secretaría general”.
- ▶ “Sobre el ámbito profesional de las federaciones de sector”.

En un Punto tan abierto y genérico como Organización, cabe cualquier cuestión interna de organización; tratada, pendiente, sucedida, ... No se justifica ninguna exclusión.

Los artículos 4 y 5 del Reglamento no permiten que la Comisión Organizadora de un Congreso de la CGT excluya ninguna ponencia. **Alegáis el artículo 4 que versa sobre cómo se procurará que sea el orden del día, función del Comité Confederal y no de la Comisión. Ignoráis el artículo 5 que os mandata para la difusión de todos los trabajos a toda la Organización y que la única causa de exclusión que contempla es la extemporaneidad.**

Las tres personas que componéis la Comisión organizadora os habéis otorgado un poder de análisis y decisión que los estatutos no os dan, decidiendo censurar y no hacer públicas al conjunto de la organización, ponencias que solo vosotras habéis tenido la ocasión de leer. En vuestras explicaciones en los ANEXOS FINALES del libro de ponencias, “Ponencias no admitidas” lo **JUSTIFICÁIS** diciendo:

- “Las ponencias rechazadas hacen referencia a acuerdos y decisiones sobre casos concretos que son competencia de otros entes Territoriales o Federaciones de sector. Y proponen una modificación de acuerdos o interpretación de estatutos de entes de ámbito inferior, que solo un comicio correspondiente a cada ámbito le corresponde revisar. De ser aceptadas se entraría en colisión con el art. 8 de los estatutos Confederales y con los estatutos de cada Ente confederal afectado” **Hay varias ponencias SÍ publicadas que se ajustan a esa justificación, que si hubierais utilizado el mismo criterio (que no compartimos) deberíais haber rechazado:**

→ 7.4 Regularización de la situación de los subsectores y sindicatos federales de la FETYC: **Compete** a sindicatos federales de una Federación concreta y menciona asuntos judicializados.

→ 7.33 Situación Ceuta y Melilla: **Trata una situación territorial concreta, encaja punto por punto en el criterio invocado para rechazar las diez.**

→ 8.12 Estatutos Art 23. **Compete a la Federación del Sector determinada.**

→ **Eliminar todas aquellas ponencias que afectan a un territorio o sector concreto**

→ 4.13 Creación coordinadora Estatal SAD: **Propuesta que tiene que emanar de un sector concreto.**

- “Del mismo modo, algunas de las ponencias rechazadas ponen en cuestión los capítulos tercero, cuarto y quinto de los Estatutos Confederales. Y al mismo tiempo, en consecuencia, incluso cuestionan buena parte de los acuerdos del Comité Confederal de los últimos años. Cuyas actas han sido aprobadas en el momento oportuno”. **Artículo 35. El Congreso de la**

Confederación General del Trabajo (CGT) es el máximo órgano de decisión de la misma.

→ Cualquier afiliada o ente puede poner en cuestión cualquier acuerdo en un punto tan amplio y abierto como el Punto 7 de Organización y Capítulos y artículos de los estatutos en el Punto 8.

→ **NO se aceptan ponencias que cuestionan acuerdo o aplicación de los estatutos SÍ la que pretenden cambiarlos tras hechos consumados, ejemplo reiterado Aplicación del Art.32**

- *“Asimismo, muchos de los casos que se mencionan en estas ponencias rechazadas, hacen referencia a decisiones que han sido judicializadas, algunas con sentencia firme y otras con procedimientos abiertos. Por tanto, el ente afecta dos tendrán que ser los que tenga que hacer la correspondiente interpretación de esas sentencias que les afecten directamente, en el momento procesal correspondiente” Hay al menos una ponencia SÍ publicada que se ajusta a esa justificación, que si hubierais utilizado el mismo criterio (que no compartimos) deberíais haber rechazado:*

→ 7.4 Regularización de la situación de los subsectores y sindicatos federales de la FETYC

→ Resulta que ahora dejamos a los jueces que sean los que interpreten nuestros estatutos, aplicación y funcionamiento

Por lo que pedimos que sean publicadas las 10 ponencias censuradas que figuran en el Anexo Final en el Punto 7 Organización.

OTRA CUESTIÓN IMPORTANTE

Tampoco se está cumpliendo el Artículo 3 del Reglamento de Congresos, donde especifica muy claramente quién compone la Comisión Organizadora: La secretaria de Organización de CC, que será la coordinadora; las personas del SP que se consideren necesaria y el Secretario de Organización de la FL. Solicitamos nos informéis de quién sustituye a quién, teniendo en cuenta la dimisión del S. Organización del CC y que no existe la Federación Local en el lugar de celebración del Congreso, ni en el lugar inicial, Madrid Ciudad, ni en la actual ubicación Ciudad de Parla, modificada también unilateralmente por la Comisión Organizadora saltándose el acuerdo del Comité Confederal y negando la celebración de una plenaria extraordinaria, siendo responsables de esto último los dos miembros del Sp y la Secretaría General.

Si no paramos máquinas y respetamos nuestros acuerdos y estatutos, la CGT no saldremos de la conflictividad interna, irá a más y nos autodestruiremos entre todas.

Hagamos una reflexión entre todas y recordemos que el Congreso de la CGT es el máximo órgano de decisión de la misma.

David Vicente
Secretario General



Confederación General del Trabajo
Sindicato Único de la Región Murciana
Av. Floridablanca, 75, 1º dcha. 30002, Murcia.
Tel.: 968 35 32 43
flmurcia@cgtmurcia.org www.cgtmurcia.org

A la Comisión Organizadora del XX Congreso
Al Secretariado Permanente del Comité Confederal de la CGT A toda la CGT

Asunto: Impugnación del libro de ponencias y a la Comisión Organizadora del XX Congreso

Desde el Sindicato Único de la Región Murciana nos dirigimos a la Comisión Organizadora del XX Congreso de la CGT para manifestar algunas cuestiones sobre el libro de ponencias enviado por listas el pasado 10 de agosto y el segundo libro con modificaciones del primero enviado dos días después.

Una vez leídas las ponencias observamos que algunas se encuentran en puntos del orden del día que no le co-

rresponden. Las más destacadas son las ponencias que están en el punto 7 de organización y que su contenido propone un cambio en nuestros estatutos y por tanto deberían estar en el punto 8 del orden del día, es decir, en el de estatutos.

Podría tratarse de un despiste de la Comisión Organizadora del XX Congreso, pero el número de las ponencias que no están en el punto que les corresponde es demasiado elevado para que sea un despiste. Por otra parte, hay ponencias que el contenido deja meridianamente claro y sin lugar a dudas que proponen un cambio estatutario. Por ejemplo la ponencia “7.6 Por una organización más cohesionada...” propone literalmente “la adaptación en los Estatutos Confederales para que”. El título de la ponencia 7.7 tampoco deja lugar a dudas “Trabajar para reducir la estructura orgánica de la Confederación”. La ponencia “7.34 Denuncias en los tribunales” también dice literalmente “PROPUESTA: incluir como anexo a los estatutos”. Teniendo en cuenta estos redactados no logramos entender cuáles son los motivos por los cuales la Comisión Organizadora no pone estas ponencias en

el punto 8 de estatutos. Si en el propio texto de algunas ponencias lo está diciendo explícitamente. Algunos contenidos tampoco dejan lugar a dudas, ¿reducir de 14 a 5 las Federaciones de Rama que establece el artículo 23 y cambiarles el nombre no implica un cambio en nuestros estatutos?

El hecho es bastante grave, porque esta intencionalidad de la Comisión Organizadora implica que algunas ponencias puedan aprobarse con el 51% de los votos, cuando en realidad necesitarían 2/3 de los mismos, ya que suponen un cambio de estatutos.

Por si esto no fuera suficiente cambia al punto 8 del orden del día la ponencia “7.42 SFF-CGT 40 años de lucha”, que no cuestiona para nada los estatutos. Además, en la misma se recogen propuestas integradoras, de consenso y positivas para solucionar el enorme conflicto que tenemos encima. La Comisión Organizadora toma partido en el conflicto y decide de manera arbitraria y sin motivos que lo justifiquen poner trabas injustas a esta ponencia, ya que al cambiarla al punto de estatutos se necesitan 2/3 de los votos en lugar del 51% para que sea aprobada.

A continuación detallamos las ponencias que están en puntos que no les corresponden:

1.- PONENCIAS 7.34 DENUNCIAS EN LOS TRIBUNALES Y 7.42 SFF-CGT 40 AÑOS DE LUCHA / 8.48 SFF-CGT 40 AÑOS DE LUCHA.

La ponencia “7.34 Denuncias en los tribunales” propone suspender de la vida orgánica de CGT a todo sindicato o ente de la organización que inicie cualquier tipo de acción judicial contra otro ente de CGT sin que haya agotado la vía orgánica de resolución de conflictos.

Sobre el contenido de la propuesta, creemos que las compañeras y compañeros del Sindicato de Oficios Varios de Segovia lo argumentan con claridad en su escrito del 24 de agosto. Se trata de una “*Vulneración de derechos fundamentales: Negar o castigar el derecho a la tutela judicial efectiva a cualquier persona, sindicato u órgano es una ilegalidad flagrante. Ningún acuerdo ni estatuto interno puede situarse por encima de derechos fundamentales.*”



Además, la propia ponencia dice textualmente: “*PROPUESTA: incluir como anexo a los estatutos*”. Si se propone añadir algo a los estatutos no entendemos que la ponencia esté en el punto 7 de organización y no en el punto 8 de estatutos.

También destacamos un par de frases que aparecen en la ponencia “7.42 SFF-CGT 40 años de lucha” y que tienen que ver con la “7.34 Denuncias en los tribunales”. La primera es: “*El SFF-CGT fue excluido de la Lista Orgánica y de otros canales internos de comunicación de la Confederación.*” Y la segunda es la siguiente: “*Durante 2026, el SFF-CGT también ha sido excluido de la Agenda Confederal.*”

Si tenemos en cuenta los textos de las dos ponencias el SP de Comité Confederal ya está haciendo efectivo algo que todavía no se ha aprobado, es decir, actúa de facto e incumple así los estatutos de manera flagrante.

No terminamos de entender por qué la Comisión Organizadora del Congreso quita la ponencia “7.42 SFF-CGT 40 años de lucha” del punto de Organización y la pone en el de Estatutos, quedando como “8.48 SFF-CGT 40 años de lucha”. La citada ponencia no propone ninguna modificación de estatutos, nos insta a reafirmarnos en nuestro Pacto Federal, a abrir vías de diálogo y entendimiento para solucionar los problemas internos y en definitiva a que se respeten los derechos que tienen todos los entes de esta organización.

Entendemos que la Comisión Organizadora del XX Congreso no es consciente del mal ambiente precongresual que está generando con este tipo de decisiones. No se puede cambiar de punto en el orden del día una ponencia para que en lugar de necesitar la mayoría de los votos requiera 2/3 de los mismos. Una ponencia que ha sido firmada por 97 compañeros y compañeras, pertenecientes a una treintena de sindicatos, entre las que se encuentran 7 afiliadas y afiliados al nuestro. Y más teniendo en cuenta el enfoque propositivo de esta ponencia para

solucionar el conflicto en cuestión. Por el contrario, saca del punto de estatutos una ponencia que propone expresamente modificar los mismos y que además no aporta nada más que enquistamiento.

Solicitamos, por tanto, que la

ponencia titulada “7.42 SFF-CGT 40 años de lucha” se quede en el punto 7 de Organización y que la ponencia titulada “7.34 Denuncias en los tribunales” se pase al punto 8 de Estatutos.

2.- RESTO DE PONENCIAS QUE DEBEN PASAR DEL PUNTO 7 AL PUNTO 8 POR IMPLICAR UN CAMBIO EN NUESTROS ESTATUTOS:

2.1- Ponencias 7.3 Facilitar datos de cotizaciones, 7.8 Carnets y la 7.23 Carnets Confederales.

Estas ponencias modifican el artículo 27 de los estatutos y así lo entiende la ponencia titulada “8.14 Estatutos Art 17” (entendemos que hay un baile de números y se refiere al art. 27, ya que en el texto ya lo expresa correctamente). Propone la citada ponencia: “*PROPUESTA: Incluir el siguiente párrafo en el artículo 27. Los sindicatos remitirán al Comité Confederal mensualmente: Nombre, Apellidos y DNI de las nuevas afiliaciones a fin de que se les haga llegar el Carnet Confederal.*”

Estas ponencias eliminan la voluntariedad de la entrega de datos y exigen además la aportación del DNI. Queremos dejar claro que no entramos a valorar el contenido de la propuesta, simplemente ponemos de manifiesto que suponen un cambio de estatutos y por lo tanto deben estar en el punto 8 del orden del día.

El título de la ponencia “7.3 Facilitar datos de cotizaciones” lleva a la confusión porque eso ya se hace, es decir, se pasa el número de personas que cotizan. De hecho la tabla de votos para los diferentes comicios se saca de ese dato. Pero lo que pretenden estas ponencias no son los “datos de cotizaciones”, sino los datos de esas personas que cotizan, o lo que es lo mismo, los datos de la afiliación de cada sindicato.

2.2- Ponencia 7.4 Regularización de la situación de los subsectores y sindicatos federales de la FETYC

Esta ponencia hace una interpretación de los estatutos en el mismo sentido que lo hacen otras que si aparecen en el punto 8 de estatutos como son: “8.3 Estatutos Art 11” y la ponencia “8.31

Estatutos Art 10 y otros”. Por lo tanto debe de estar en el punto 8 de Estatutos del orden del día y no en el 7 de Organización.

2.3- Ponencia 7.6 Por una organización más cohesionada, eficiente y solidaria.

Esta ponencia propone “*La supresión progresiva de los sindicatos de rama o sectoriales actualmente existente en nuestra organización*” y en el artículo 23 vienen recogidas un total de 14 Federaciones de Rama (administración pública, alimentación y comercio, transportes y Comunicaciones, Enseñanza, Metal, Sanidad, etc...) También propone “*La adaptación en los Estatutos Confederales para que el sindicato único o el sindicato de oficios varios se convierta en la estructura básica y exclusiva de afiliación y organización.*” Entendemos, por tanto, que si se propone “la adaptación de los estatutos”, lo lógico es que esta ponencia esté en el punto 8 de estatutos y requiera para su aprobación 2/3 de los votos y no sólo una mayoría.

2.4- Ponencia 7.7 Trabajar para reducir la estructura orgánica de la Confederación

El título de la ponencia ya lo dice todo. Si se pretende reducir la estructura de la organización está claro que se necesita modificar los estatutos. Y así lo dice la ponencia “*Lo ideal sería modificar los estatutos confederales*”, aunque seguidamente reconoce que “*con la mayoría cualificada que se necesita es prácticamente imposible hacerlo*”.

Al final de la ponencia, cuando se concreta el acuerdo ya se ve que lo de la mayoría de 2/3 le da lo mismo porque propone: “*Propuesta de acuerdo. Trabajar para la reducción de Federaciones, una propuesta futura de reducción de Federaciones, una propuesta futura de Sectores sería la siguiente: Sector Público, Sector Servicios, Sector Industria, Sector Primario y Sector Tecnológico.*”

El artículo 23 de los estatutos recoge el número de federaciones existentes en la actualidad y el nombre de las mismas: administración pública, alimentación y comercio, transportes y Comunicaciones, Enseñanza, Metal, Sanidad y así hasta un total de 14 federaciones. Como se aprecia, la ponencia propone reducirlas a 5 y cambiarles el nombre.



No entendemos los motivos por los cuales la Comisión Organizados del XX Congreso no ha puesto esta ponencia en el punto 8 de estatutos. Es incomprensible.

2.5- Ponencia 7.12 La CGT una Organización revolucionaria

En el desarrollo de la ponencia se expone que “para fortalecer

la participación de la militancia en la organización y la adopción de un perfil más político y ligado al territorio, es necesario una reorganización radical de nuestra estructura orgánica y de la distribución de tareas, que proponemos que se dé mediante la fusión de los sindicatos de ramo en sindicatos únicos, reduciendo su tamaño según su distribución territorial, incluso por barrios si es necesario.”

Proponen la “creación de una Secretaría de Acción Política” con el objetivo de reforzar la secretaría de acción social para “definir el discurso, presentar batalla ideológica y visibilizarla en todos los espacios mediáticos posibles”. Con una clara intención, tal y como expone en el desarrollo de la ponencia, de “separar la esfera política de la esfera sindical”.

Queremos recordar que nuestro discurso se define en nuestros comicios, como por ejemplo en los Plenos Confederales. El artículo 37, que habla del Pleno Confederal establece: “el Orden del Día girará en torno a temas Económicos, Administrativos, Socio-políticos y de Actualidad”. Si se pretende que esto lo haga ahora una “secretaría de acción política” habrá que tratarlo en el punto correspondiente, es decir, en el de estatutos.

Por otra parte habría que ver qué secretaría se sacrifica para que esta propuesta sea posible. El artículo 48 dice que el SP del Comité Confederal de la CGT “está formado por la Secretaría General y las Secretarías de: Organización, que lleva implícita la Vicesecretaría General, Acción Sindical, Administración y Finanzas, Comunicación, Acción Social y aquellas otras que se crean convenientes en un máximo de cuatro más.” Estas 4 más son Acción Feminista, Formación, Jurídica y Relaciones Internacionales. Las dos primeras no se podrían cambiar, ya que la propia ponencia las considera importantes para la “batalla ideológica”.



No parece lógico eliminar Jurídica y dejar el gabinete jurídico sin secretaría. Sólo nos queda, por tanto, Relaciones Internacionales y que una organización como la nuestra prescindiera de las Relaciones Internacionales carece de toda lógica. Lo correcto sería ampliar a 11 las secretarías, lo que implica un cambio estatutario, ya que nuestros

estatutos establecen un máximo de 10.

En cuanto a la “la fusión de los sindicatos de ramo en sindicatos únicos, reduciendo su tamaño según su distribución territorial, incluso por barrios si es necesario” nos remitimos a lo comentado en el punto anterior en lo referente al artículo 23 y nuestra estructura de federaciones. Si se pretende una fusión de los sindicatos de ramo en sindicatos únicos hay que cambiar los estatutos.

El “separar la esfera política de la esfera sindical”, el otorgar a esta secretaría de “Acción Política” la potestad de “la definición de nuestro discurso político” y el encargarle la difusión de dicho discurso “en todos los espacios mediáticos posibles” destila un elitismo que no es propio de esta organización. Una suerte de secretaría de vanguardia, separada de lo sindical para pasearse los diferentes platós de la progresía mediática alternativa, mientras el resto de la organización nos dedicamos a hacer sindicalismo. En fin, blanco y en botella.

2.6- Ponencia 7.30 Criterios registro afiliación

Esta ponencia propone que “los servicios de concesiones administrativas como (Bomberos forestales, 112, 061, Ayuda domicilio municipal, Depuradoras, Mancomunidades, etc.) y en general cualquier servicio cuya gestión dependa directamente de alguna administración pública, empresa pública o cualquier servicio público externalizado deben encuadrarse en la Federación de Ramo, 01 Administración Pública.”

La frase “cualquier servicio cuya gestión dependa directamente de alguna administración pública” engloba a todos los servicios públicos, a todos. Lo cual incluye enseñanza, sanidad, televisión pública, limpieza urbana y un largo etc

El artículo 13 de nuestros estatutos establece que *“los sindicatos deberán tender a constituirse en el mismo ámbito funcional que las Federaciones Sectoriales o de Ramo definidas en el artículo 23”* y este artículo recoge las diferentes Federaciones de Rama, entre las que se encuentra varias afectadas por esta ponencia como serían la Federación de Enseñanza, la de Sanidad, la de Limpiezas, Artes Gráficas, etc..... Lo que pretende esta ponencia es meter en los Sindicatos de Administración Pública y en la Federación Estatal de Trabajadores de la Administración Pública (FETAP) a todo lo que esté vinculado con servicios públicos.

Resulta evidente que implica un cambio de estatutos y por tanto debe de ir al punto 8 del orden del día.

3. PONENCIAS QUE ESTÁN EN EL PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA Y DEBERÍAN ESTAR EN EL PUNTO 6

3.1- Ponencia 7.9 El principio de quien se beneficia paga.

La ponencia en cuestión habla del Gabinete Jurídico Confederal y dado que el punto 6 del orden del día es de Jurídica entendemos que esta ponencia debe pasarse al citado punto 6.

4. SOBRE LAS PONENCIAS NO ADMITIDAS

En el segundo anexo del libro de ponencias aparece la relación de ponencias no admitidas, que son las siguientes:

- ✓ Ponencia para anulación de Acuerdo de una federación en contra de acuerdos de un congreso.
- ✓ Sobre las bajas en la CGT.
- ✓ Sobre las desfederaciones en la CGT.
- ✓ Sobre las inhabilitaciones en la CGT.
- ✓ Ponencia sobre la necesidad de eliminar el buzón de denuncias, de FETAP y la necesidad de acordar un perfil de letrados más acorde a CGT.
- ✓ Sobre limitaciones en los derechos de la afiliación.
- ✓ Sobre la desfederación de un sindicato.

- ✓ Sobre la aplicación del artículo 32 de los estatutos generales de la CGT.
- ✓ El comité confederal no es un ente subalterno de la secretaría general.
- ✓ Sobre el ámbito profesional de las federaciones de sector

Se motiva la eliminación de las ponencias citadas amparándose en el artículo 4 del Reglamento de Congresos Confederales y concretamente destacando el párrafo *“Eliminando toda temática que encuentre solución en distintos ámbitos territoriales o comicios de ámbito inferior.”* Pero ese redactado hace referencia al orden del día y no a las ponencias.

Todo el **artículo 4 del Reglamento** hace referencia al Orden del Día del Congreso, no habla para nada de las ponencias. La frase anterior es el tercer punto de las recomendaciones que establece este artículo para la elaboración del orden del día. Este artículo 4 establece:

“El Orden del día reelaborado se procurará que sea:

- ✓ *Ampliamente compartido, debiendo constar inexcusablemente aquellos puntos que sean propuestos por la mayoría de los Sindicatos.*
- ✓ *Realista, es decir, conectado a las necesidades del Movimiento Obrero y la CGT.*
- ✓ *Eliminando toda temática que encuentre solución en distintos ámbitos territoriales o comicios de ámbito inferior.”*



Por otra parte, el **artículo 5 del Reglamento** de Congresos no faculta a la Comisión Organizadora para retirar ninguna ponencia. Dice este artículo: *“Una vez publicado el orden del día definitivo, y en el plazo máximo de 2 meses, se remitirán a la Comisión Organizadora los trabajos sobre los temas que figuran en el Orden del día presentados por cualquier afiliado o afiliada, individual o colectivamente, sindicato o comité para su difusión a toda la Organización.”* Como se puede ver la Comisión Organizadora recibe las ponencias y las difunde a toda la organización, nada más. No se le atribuye ninguna otra función.

Se argumenta también que *“algunas de las ponencias rechazadas ponen en cuestión los capítulos tercero, cuarto y*

quinto de los Estatutos Confederales”. Y ¿Cuál es el problema?, todas las ponencias del punto 8 cuestionan los estatutos y pretenden cambiarlos. De hecho y como hemos descrito anteriormente, algunas ponencias del punto 7 también.

¿Eliminar 9 de las 14 Federaciones de Rama no es cuestionar el capítulo quinto de los estatutos, que en su artículo 23 enumera dichas federaciones? Porque eso es lo que propone la ponencia “7.7 Trabajar para reducir la estructura orgánica de la Confederación” y está publicada, además en un punto del orden del día que no le corresponde.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos que esta relación de ponencias no admitidas, sean incluidas en el libro de ponencias.



CARTA ABIERTA A LA ORGANIZACIÓN

A todos los sindicatos de la CGT

Algeciras, 14 de septiembre de 2026

Compañeras y compañeros, sindicatos de la CGT:

Sin rodeos. Esta organización no está rota: está **destrozada**. Y la destrozan quienes la manejan desde los despachos.

Por segunda vez se elimina el derecho al voto de un sindicato que está **al corriente de pago**. Primero en Sevilla; ahora, con más descaro, en Parla.

Y que nadie nos venga con los estatutos: los hemos leído, artículo por artículo. **En ninguno figura eso de que las cotizaciones de los seis primeros meses no cuenten, queden «sin cotizar» o se pierdan en el limbo. No existe. No está escrito en ninguna parte.** No es una norma: es un invento hecho a medida para restarle votos a quien incomoda, aplicado con nombre y apellidos y solo contra unos pocos. A eso no se le llama estatuto. Se le llama **trampa**.

Doble vara de medir, y a cara descubierta: sindicatos que **no** están al corriente de pago votan sin

5.- A MODO DE CONCLUSIÓN

Hay errores y errores y los relacionados en este escrito van mas allá de un mero despiste, aproximándose más a una intencionalidad de parte y alejándose de la neutralidad exigible a la Comisión Organizadora del XX Congreso.

Exigimos a la Comisión Organizadora que realice los cambios mencionados en este escrito y coloque las ponencias en los puntos del orden del día que les corresponden. Consideramos inaceptable el clima de crispación que se está generando en la organización con esta manera de proceder.

Julián López Cuevas
Scr gral. CGT Región Murciana

problema; nosotros, al día de todo, nos quedamos fuera. Se premia al que no cumple y se castiga al que cumple. Si esto es la CGT, que alguien explique para qué sirven las cuotas que pagamos, religiosamente, todos los meses.

Los hechos, secos. El 26 de agosto de 2026, el secretario general, señor Fadrique, se reunió con los tres sindicatos del Campo de Gibraltar. Le trasladé en persona la doble usurpación del nombre de CGT por «Same Transportes», con fotografías de las agendas que comparten. El 1 de septiembre le remití un audio de casi tres minutos sobre un afiliado de ese sindicato. Silencio. El día 4 le llamé por teléfono y se lo repetí. Me contestó que en unos días actuarían los abogados de confederal. Resultado: problemas, y nada más.

No vamos a gastar fuerzas peleando contra despachos. Nosotros hacemos sindicalismo; ahí arriba hacen política. A un sindicato que cumple se le niega lo más elemental: votar y decidir.

¿Y quién paga el pato de todo esto? Las afiliadas y los afiliados. Los de siempre. Los que madrugan, los que cotizan, los que sostienen esta casa con su trabajo y con su dinero mientras arriba se juega a la política. A ellos se les debe **respeto**, no desprecio.

Después de tantos kilómetros, de madrugones, de horas y horas de ordenador, de ayudar sin pedir nada a cambio, de viajes infinitos a Madrid, a Barcelona y a Sevilla para sacar adelante un proyecto: **ya basta**. Ya basta de tratar así a las afiliadas y a los afiliados.



Lo decimos claro y pronto: **nuestra baja es más que asumible**. Quien se pierde en los despachos es esta organización, no nosotros. Un sindicato que trabaja para las trabajadoras y los trabajadores no se queda donde se le pisotea. Por ello damos por **anunciada la salida de nuestro sector** de una CGT que ha dejado de hacer sindicalismo.

Esta no es la CGT que hace sindicalismo. Es la de la política y los despachos. Quedamos a la espera de una **pronta contestación**.

Jesús Cañas Beza. Secretario General
Sindicato de Transportes y C. Campo de Gibraltar



ASUNTO: Impugnación de la inclusión y postulación al cargo inexistente de “Dirección de Rojo y Negro TV” en candidatura al XX Congreso Confederal.

A/A de la Comisión Organizadora, del Secretariado Permanente Confederal y de todos sus sindicatos

Salud, compañeras y compañeros:

Desde el **Sindicato de Oficios Varios de Segovia (CGT Segovia)**, en el marco del proceso de presentación de candidaturas para el XX Congreso Confederal, nos dirigimos a la Comisión Organizadora y a la totalidad de los sindicatos de la CGT para exponer lo siguiente:

1. Inexistencia estatutaria del cargo propuesto

En la candidatura remitida por el Sindicato de Oficios Varios de Palencia se incluye la postulación de una persona al cargo de “Dirección de Rojo y Negro TV”. A día de hoy, dicha responsabilidad **no existe en la CGT**.

La creación de esta dirección figura precisamente como una propuesta de acuerdo dentro de las ponencias a debate en este XX Congreso. Presentar y admitir candidaturas para un puesto cuya existencia aún no ha sido aprobada por el Pleno Confederal supone un vicio de procedimiento que vulnera la normativa orgánica.

2. Confusión entre la propuesta de creación de un puesto y la autopostulación al mismo

Resulta reseñable constatar que la propia ponencia que defiende la necesidad de crear la “Dirección/Coordinación de RyN TV” viene

suscrita, entre otros, por la misma persona que simultáneamente se postula para ocupar dicho cargo en la citada candidatura.

Defender en una ponencia la apertura de un nuevo puesto orgánico y, al mismo tiempo, concurrir como candidato predesignado al mismo antes de que la organización se haya pronunciado sobre su conveniencia, desvirtúa la debida separación entre el debate de ideas/modelos y la elección de personas.

3. Vulneración de los tiempos orgánicos y de la igualdad de oportunidades

Los sindicatos deben debatir y decidir soberanamente, en primer lugar, si aprueban o rechazan la creación de dicho puesto. En el supuesto de que la ponencia fuese aprobada, la provisión de dicha responsabilidad no puede darse por resuelta ni adjudicada de antemano a través de candidaturas previas a la propia existencia del cargo.

Aceptar la validez de dicha postulación previa presupondría el resultado del debate congresual y privaría al conjunto de la afiliación de la CGT del derecho a concurrir en igualdad de condiciones a un cargo que, en su caso, solo existirá a partir del momento en que sea aprobado.

Por todo lo expuesto, el **Sindicato de Oficios Varios de CGT Segovia SOLICITA:**



1. La anulación e impugnación de la postulación al puesto de “Dirección de Rojo y Negro TV” en la candidatura del SOV de Palencia, por referirse a un cargo inexistente a la fecha de presentación de candidaturas.

2. Que se inste a la subsanación de dicha candidatura retirando la mención a dicho puesto no reconocido estatutariamente.

Salud y acierto
Segovia, 15 de septiembre de 2026

Secretariado Permanente del Sindicato de Oficios Varios de la CGT de Segovia

CUESTIÓN PREVIA

Para el XX Congreso

Propuesta de Cuestión Previa a plantear ante el XX Congreso de CGT (Parla, 1-4 de octubre 2026) en su inicio, aprobada por la Asamblea del Sindicato Único de Trabajadores 'Solidaridad Obrera' (SUTSO) de Pontevedra – CGT, celebrada en la sede sindical el 14.09.2026.

La celebración de este Congreso, tras cuatro años de conflictividad orgánica, representaba para muchos de nosotros un horizonte de esperanza cierta. Teníamos la confianza en que, como en tantas otras ocasiones, la voz directa de los sindicatos, reunidos en libertad, conciencia y solidaridad mutua, nos permitiría restaurar y reconducir la organización a su personalidad anarcosindicalista. Esto es, a una identidad definida en el Art. 1º de los Estatutos, como **“autónoma”** (y no subordinada o dependiente), **“autogestionaria”** (y no administrada o dirigida por cualquier otro agente), **“federalista ... con base organizativa en los sindicatos locales”** (y no centralista) y **“libertaria”** (y no autoritaria o jerarquizada) y a una organización que, tal como se recoge en el art. 6 de los Estatutos **“tanto en la adopción de acuerdos como en la elección de sus órganos de coordinación, representación y gestión, se regirá por principios de democracia directa”**.

Esta ilusionante expectativa sufrió un duro ataque el 10 de agosto, al que hoy y ahora debemos responder.

Ese día, la Comisión Organizadora del Congreso, prevista y definida en el Reglamento de Congresos en sus artículos 3 y 5 como un Comité de gestión meramente técnico y de logística remitió una Circular a todos los entes confederales en la que anunciaba -sin ninguna competencia orgánica, estatutaria o reglamentaria que le autorizase a ello-, el borrado del Libro de Ponencias congresual de una decena de ponencias. Todas ellas presentadas en tiempo y forma por diferentes entes y grupos de afiliados que tenían pleno derecho a ello. Y, además, la Comisión Organizadora alteró en interés propio la ubicación en el Orden del Día prevista en los Estatutos y Reglamento congresual. de otras tantas ponencias.

Este doble acto antiestatutario, que quiebra la columna vertebral del funcionamiento orgánico propio de CGT, se materializó en:

1) Censurar y no incluir en el Libro de Ponencias diez ponencias: 5 de ellas firmadas y avaladas por la asamblea del SUTSO de Pontevedra-CGT; otras 3, firmadas y avaladas por la asamblea de SOV de CGT-Coruña; y otras 2, firmadas por una treintena de compañeras y compañeros de Aragón-La Rioja.

2) Ubicar con premeditada falsedad y voluntad manipuladora determinadas ponencias presentadas en los distintos puntos del Orden del Día. Así, arbitraria y seleccionadamente, incluyó en el punto 8 (Estatutos) una ponencia en la que no consta propuesta

alguna de modificación de estatutos y, por el contrario, incluyó en el punto 7 (Organización) no menos de 10 ponencias que sí proponen modificación de Estatutos. Este intencionado ‘cambio’, responde al hecho de que las propuestas de modificación de Estatutos requieren 2/3 de los votos para ser aprobadas, mientras que a las demás les basta para ser aprobadas una mayoría simple.

Los sindicatos afectados por esta hiriente mordaza y cínico ardiz enviaron múltiples comunicaciones tanto al SG como a la Comisión Organizadora, para que enmendasen semejante desafuero y rehiciesen en tiempo y forma el Libro de Ponencias. En el peor estilo burocrático y autoritario, **todas esas reclamaciones fueron ‘despachadas’ e ignoradas sin explicación alguna**, de modo que el Congreso habrá de enfrentarse al hecho consumado.

Conscientes de que si este atropello llegase a consumarse, tolerarse o quedar impune, invalidaría el XX Congreso como un espacio de libertad, autonomía y capacidad real para afrontar las exigencias de la lucha social emancipadora de la clase trabajadora. Para evitarlo **apelamos a las delegaciones sindicales aquí presentes para que:**

Primero. Exigir que se incorporen al Congreso y se incluyan para su discusión y toma de acuerdos aquellas diez ponencias que no se han publicado por decisión de la Comisión Organizadora. Puesto que, de otro modo, se habrán vulnerado de modo impune y transcendental, en asunto nuclear, los estatutos y el reglamento de Congresos de la CGT. Se viciaría gravemente este Congreso en su inicio e impediría su normal desarrollo, coartando la libertad de expresión y la libre decisión de los sindicatos y el conjunto de la afiliación.

Segundo: que aquellas ponencias que no están bien encuadradas en los puntos del Orden del Día se las reubique en los puntos que les corresponden para que el trabajo que realicen las comisiones de ponencias sea útil para el congreso y no lo mediatice.

Tercero: Se afronte el cambio del Secretariado Permanente con el objetivo de iniciar la reconstrucción interna de la CGT tras cuatro años de conflictividad orgánica cada día más agravada y que, ahora mismo, por la voluntad de algunas, se sitúa al borde de la ruptura y la desafección suicidas.

16 septiembre 2026

SUTSO de Pontevedra – CGT

En esta situación pre-congresual en la que nos estamos topando a nuestro lado -que no en el bando de enfrente ni en la “otra clase”-, en nuestra misma organización, con la miserable condición fratricida que supone la obsesión por expulsar a quien no se somete y se rebela, con la vileza necesaria para urdir infamias contra quienes obstaculicen su “triunfo”... En fin, con la perversión moral que conlleva la ambición de conquistar el poder y la miseria personal a la que se llega para conseguir situarse en el aparato que ejerza ese poder, a quienes queremos seguir en una organización que, además de definirse anarcosindicalista, ejerza como tal nos vendrá muy bien leer unos párrafos de un topógrafo vigués que falleció hace 100 años. Son estos:

“...La fuerza real del proletariado la diversidad de su acción... La eficacia está en el conjunto y para lo futuro, no para lo presente.

De momento, todo ello es de escasa consistencia. No resolverá la huelga el problema social... no ganará la propaganda de tal modo los corazones y los cerebros que imponga a todos el imperio de la razón y de la justicia... no hará la rebeldía el milagro de cambiar de la noche a la mañana todas las cosas que son en todas las cosas que deben ser; pero éstos y otros instrumentos de lucha, conjuntamente, educan, preparan, impulsan y allá en el porvenir, próximo



o remoto, darán el resultado que por tan diversos caminos se busca; la emancipación integral de los humanos.

Hacia ello vamos. Cada uno dentro de sus previsiones, de sus juicios, de sus medios. Cada uno con su fuerza y con su saber. Cualesquiera que sean nuestras divergencias, también hay para todos un denominador común: la conquista del pan, la conquista de la libertad, la conquista del saber y del sentir y del gozar.

Y así es como se lucha proletarios. La inteligencia es fuerza; la fuerza es inteligencia. Esgrimiendo vuestras armas económicas habéis aprendido que

hay algo más allá del horario. Ejercitándoos en la cultura del entendimiento, habéis aprendido que el ideal es una fuerza poderosa, que hay también algo más allá del trabajo igualitario y libre, que no basta con poder trabajar cómodamente y comer lo preciso, porque las necesidades...

no son únicamente la naturaleza fisiológica, sino también de orden moral e intelectual.

Hacéis, pues, bien los que contendéis por la remoción continua de la vida práctica y también hacéis bien los que lucháis por el continuo cambio de la vida moral e intelectual....”

[“Como se lucha”, publicado en Acción Libertaria. Gijón, 14 de abril de 1911]



La Campana